



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(creada por ley 25265)



“ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS”

GRUPO MONOVALENTE DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

“STATE”

INFORME FINAL

**“PROPUESTA DE BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES EN EL
MANEJO DE LA PURIFICACIÓN DE LA BASURA CON ENFOQUE
SISTÉMICO PARA EL DISTRITO DE PAMPAS 2024”**

MODALIDAD : SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

EJECUTORES :

- Breña Quispe David
- Huamán Huamán Alejandro
- Huaranga López Renzo
- Mendoza Montoya Juan Josué
- Misari Pérez Nicolay Marcelo
- Paucar De La Cruz Brayan
- Paucar Huáncar Edison Junior
- Sotacuro De la Cruz Robert

ASESOR(ES) :

- Ing. Luis Enrique Pacheco Moscoso
- Ing. Marco Villasana López

DURACIÓN : 1 mes

FECHA DE INICIO : 26/07/2024

FECHA DE CULMINACIÓN : 26/08/2024

PAMPAS – 2024

AGRADECIMIENTO

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas e instituciones que hicieron posible la realización de este proyecto. En primer lugar, agradecemos a nuestro equipo de trabajo por su dedicación y compromiso inquebrantable en cada una de las actividades desarrolladas. Su esfuerzo colectivo y entusiasmo por contribuir al bienestar de nuestra comunidad fueron esenciales para alcanzar nuestros objetivos.

Agradecemos también a la municipalidad del Distrito de Pampas y a las instituciones educativas que nos brindaron su apoyo y colaboración, permitiéndonos implementar programas que promueven la conciencia ambiental. Su participación fue clave para el éxito de este proyecto.

Extendemos nuestro agradecimiento a nuestros asesores que nos guiaron a lo largo de este proceso, proporcionándonos su conocimiento y orientación en momentos cruciales. Sus enseñanzas y consejos fueron de gran valor para la consecución de nuestras metas.

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo a la comunidad del Distrito de Pampas, especialmente a quienes participaron activamente en nuestras iniciativas. También lo dedicamos a nuestras familias, cuyo apoyo incondicional nos impulsó a seguir adelante, y a todos los educadores y estudiantes que nos inspiraron a promover un cambio positivo hacia un entorno más sostenible.

EJECUTORES Y ASESORES

EJECUTORES:

- Breña Quispe David
- Huamán Huamán Alejandro
- Huaranga López Renzo
- Mendoza Montoya Juan Josué
- Misari Pérez Nicolay Marcelo
- Paucar De La Cruz Brayan
- Paucar Huáncar Edison Junior
- Sotacuro De la Cruz Robert

ASESOR(ES) :

- Ing. Luis Enrique Pacheco Moscoso
- Ing. Marco Villasana López

PREÁMBULO

En el marco del proyecto "Propuesta de Buenas Prácticas Saludables en el Manejo y Purificación de la Basura con Enfoque Sistémico para el Distrito de Pampas 2024", se desarrollaron actividades educativas en diversos colegios de la ciudad de Pampas con el fin de concienciar y fomentar prácticas responsables en la gestión de residuos. Este proyecto, concebido y ejecutado bajo un enfoque sistémico, abarcó todas las etapas necesarias para promover un cambio sostenible en la comunidad.

El objetivo principal fue sensibilizar a estudiantes de los colegios Sagrado Corazón, Nuestra Señora de Lourdes y Complejo Educativo Alfonso Ugarte y Vernal sobre el manejo adecuado de residuos, impactando a más de 160 niños de tres grados diferentes en cada institución. Entre las actividades destacadas, se realizó la limpieza del río en colaboración con la municipalidad, documentando el proceso para reforzar el mensaje de cuidado ambiental entre los estudiantes. Además, se llevaron a cabo charlas dinámicas en cada colegio, donde se promovieron las buenas prácticas y el enfoque sistémico en la gestión de basura.

El logro principal del proyecto fue el aumento del conocimiento y la adopción de prácticas responsables por parte de los niños, quienes comprendieron la importancia de la correcta clasificación y purificación de residuos. El grupo de servicio social universitario "STATE" aplicó sus conocimientos profesionales, cumpliendo con el objetivo de servir a la sociedad y fortalecer el compromiso del sistema universitario con el bienestar comunitario.



Firmado digitalmente por VILLASANA
LOPEZ Marco FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2024 21:51:54 -05:00

Ing. Marco Villasana López



Firmado digitalmente por PACHECO
MOSCOSO LUIS ENRIQUE FIR
20103301 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2024 17:09:43 -05:00

Ing. Luis Enrique Pacheco Moscoso

ÍNDICE

1.	OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO.....	7
1.1.	Objetivo general, objetivos específicos y metas	7
1.1.1.	Objetivo general.....	7
1.1.2.	Objetivos específicos	7
1.1.3.	Metas.....	7
2.	RESULTADOS	8
2.1.	Presentación y análisis de resultados en comparación con los objetivos del proyecto..	8
2.2.	CONCLUSIONES	13
2.3.	RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS	14
2.4.	FICHA DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL GRUPO DE INTERÉS..	15
3.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	16
	ANEXOS.....	18
	ANEXO 1 RESOLUCION DE APROBACIÓN DIGITAL	19
	ANEXO 2 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.....	25
	ANEXO 3 CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN DIGITAL	27
	ANEXO 4 EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS.....	28
	ANEXO 5 PAGINAS UTILIZADAS DEL LIBRO DE ACTAS ORIGINAL O LEGALIZADO	41
	ANEXO 6 REGLAMENTO INTERNO DIGITAL.....	45
	ANEXO 7 DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS	55
	ANEXO 8 OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE.....	64

1. OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

1.1. Objetivo general, objetivos específicos y metas

1.1.1. Objetivo general

Desarrollar y proponer un conjunto de buenas prácticas saludables para el manejo y la purificación de la basura en el Distrito de Pampas, aplicando un enfoque sistémico que promueva la conciencia ambiental y la participación activa de la comunidad, especialmente en los centros educativos, con el fin de mejorar la salud pública y la sostenibilidad ambiental en el distrito.

1.1.2. Objetivos específicos

- Detectar y analizar las brechas de información o desinformación en la población acerca de los problemas relacionados con la basura y sus efectos en la salud y el medio ambiente.
- Diseñar e impartir programas de educación ambiental en escuelas para promover la correcta gestión de residuos y la participación de la comunidad educativa.
- Crear un manual con directrices claras para la clasificación y tratamiento de residuos en el hogar y en instituciones, integrando un enfoque sistémico.

1.1.3. Metas

- Realizar encuestas al menos 30 hogares de la población para identificar áreas de desinformación sobre la gestión de residuos, con base en los datos obtenidos, dar charlas de concientización a cada hogar encuestado con el objetivo de hacer entender a más del 90%, enfocadas en cerrar las brechas de información y promover una mayor conciencia sobre la gestión de residuos.
- Diseñar un programa educativo sobre manejo de residuos en colaboración con al menos tres escuelas, e impartir al menos talleres o charlas durante el programa y evaluar la efectividad de la educación ambiental mediante encuestas a estudiantes antes y después de las intervenciones.

- Desarrollar un manual sobre clasificación y tratamiento de residuos con la participación del grupo, producir 500 copias impresas y distribuir el manual a los estudiantes y ciudadanos de Pampas.

2. RESULTADOS

2.1. Presentación y análisis de resultados en comparación con los objetivos del proyecto

El proyecto "Propuesta de Buenas Prácticas Saludables en el Manejo de la Purificación de la Basura con Enfoque Sistémico para el Distrito de Pampas 2024" tenía como objetivo general desarrollar y proponer un conjunto de prácticas que mejoren la gestión de residuos en el distrito, involucrando activamente a la comunidad y promoviendo la conciencia ambiental, especialmente en los centros educativos. Para alcanzar este objetivo, se plantearon tres objetivos específicos clave: detectar brechas de información, diseñar programas educativos en escuelas, y crear un manual de directrices claras para la gestión de residuos.

2.1.1. Detección y análisis de brechas de información

En línea con el primer objetivo específico y en cumplimiento de la primera actividad que fueron del 26 de Julio al 30 de Julio planificamos y logramos organizar entrevistas y posteriormente planificar charlas basadas en las respuestas obtenidas. A continuación, presentamos las preguntas y respuestas recopiladas.

Nº	Preguntas del cuestionario	SI	NO
1	¿Está al tanto de los riesgos que la mala gestión de residuos puede tener sobre la salud pública?	9	21
2	¿Cree que quemar basura puede afectar la salud debido a la liberación de sustancias tóxicas y contaminantes?	14	16
3	¿Sabe que ciertos residuos, como las pilas y productos químicos, requieren un manejo especial?	13	17
4	¿Considera que la basura orgánica y la inorgánica deben ser desechadas en diferentes tachos?	11	19
5	¿Cree que los vertederos cercanos no afectan la calidad del agua potable en la zona?	9	21

6	¿Conoce algún método efectivo para reducir la cantidad de residuos generados en su hogar?	4	26
7	¿Piensa que cada hogar debería ser responsable de su propia gestión de residuos?	6	24
8	¿Sabe que la mala gestión de residuos puede contribuir al cambio climático?	8	22
9	¿Cree que todos los plásticos pueden ser reciclados de la misma manera?	10	20
10	¿Ha recibido alguna información reciente sobre cómo manejar adecuadamente los residuos en su hogar?	5	25
	TOTAL	89	211

Cálculo de Porcentajes:

Total, de Respuestas: 89 (Sí) + 211 (No) = 300 respuestas en total

Porcentaje de respuestas "Sí":

$$\frac{89}{300} \times 100 = 29.67\%$$

Porcentaje de respuestas "No":

$$\frac{211}{300} \times 100 = 70.33\%$$

Por lo tanto:

"Sí": 29.67%

"No": 70.33%

Los resultados revelaron que aproximadamente el 75% de los estudiantes de los colegios seleccionados previamente carecen de información adecuada sobre los riesgos asociados con la mala gestión de residuos y su impacto en la salud pública y el medio ambiente. Tras analizar los datos obtenidos, y en cumplimiento de la segunda, quinta, octava y undécima actividad realizada los días 2, 9, 16 y 23 de agosto, planificamos y elaboramos los materiales para las charlas que impartiríamos. Esto nos permitió identificar diversas creencias erróneas y prácticas ineficaces que contribuyen a la problemática actual.

Tabla 1*Preguntas POST*

N°	Preguntas del cuestionario	SI	NO
1	¿Está al tanto de los riesgos que la mala gestión de residuos puede tener sobre la salud pública?	27	3
2	¿Cree que quemar basura puede afectar la salud debido a la liberación de sustancias tóxicas y contaminantes?	28	2
3	¿Sabe que ciertos residuos, como las pilas y productos químicos, requieren un manejo especial?	29	1
4	¿Considera que la basura orgánica y la inorgánica deben ser desechadas en diferentes tachos?	30	0
5	¿Cree que los vertederos cercanos no afectan la calidad del agua potable en la zona?	28	2
6	¿Conoce algún método efectivo para reducir la cantidad de residuos generados en su hogar?	29	1
7	¿Piensa que cada hogar debería ser responsable de su propia gestión de residuos?	27	3
8	¿Sabe que la mala gestión de residuos puede contribuir al cambio climático?	28	2
9	¿Considera que todos los residuos son igualmente dañinos para el medio ambiente si no se manejan correctamente?	29	1
10	¿Ha recibido alguna información reciente sobre cómo manejar adecuadamente los residuos en su hogar?	30	0
	TOTAL	285	15

Cálculo de Porcentajes:

Total, de Respuestas: 285 (Sí) + 15 (No) = 300 respuestas en total

Porcentaje de respuestas "Sí":

$$\frac{285}{300} \times 100 = 95\%$$

Porcentaje de respuestas "No":

$$\frac{15}{300} \times 100 = 5\%$$

Por lo tanto:

"Sí": 95%

"No": 5%

La encuesta post-intervención, realizada en las actividades cuarta, séptima, décima y decimotercera, los días 6, 13, 20 y 25 de agosto, donde recolectamos y tratamos los datos, muestra que el 95% de los encuestados respondió 'Sí', lo que indica una mejora significativa en la comprensión y conciencia sobre la gestión adecuada de residuos en comparación con los resultados previos. Solo un 5% respondió 'No', lo que sugiere que las actividades educativas y de sensibilización han tenido un impacto positivo en la población, corrigiendo creencias erróneas y mejorando las prácticas relacionadas con el manejo de residuos. Esto evidencia que hemos cumplido con la primera meta del proyecto: cerrar las brechas de información y fomentar prácticas más responsables en la comunidad.

2.1.2. Diseño e implementación de programas educativos en escuelas

Con el objetivo de promover la correcta gestión de residuos desde una edad temprana, se desarrolló un programa educativo que cumplió con la tercera, sexta, novena y duodécima actividad, realizadas los días 3 al 5 de agosto en el colegio 'Alfonso Ugarte y Vernal', del 10 al 12 en el colegio 'Sagrado Corazón', del 17 al 19 en el colegio 'Nuestra Señora de Lourdes', y del 23 al 24 de agosto nuevamente en el colegio 'Sagrado Corazón', a solicitud de la municipalidad en colaboración con tres escuelas del distrito. Se impartieron talleres y charlas a un total de 300 estudiantes de nivel primario. Los contenidos del programa se centraron en la importancia de la clasificación adecuada de residuos, las consecuencias de la contaminación, y cómo cada individuo puede contribuir a un entorno más limpio. Las encuestas aplicadas antes y después de las intervenciones revelaron un aumento significativo en el conocimiento de los estudiantes, con un 85% demostrando una comprensión clara de los conceptos clave al final del programa, en comparación con el 40% antes de la intervención.

2.1.3. Creación y distribución de un manual de directrices:

Para cumplir con el tercer objetivo específico, se desarrolló un manual de buenas prácticas para la clasificación y tratamiento de residuos en hogares e

instituciones. El manual fue diseñado con un enfoque práctico y accesible, incluyendo ilustraciones y ejemplos adaptados a la realidad del Distrito de Pampas. Se produjeron 500 copias impresas, de las cuales el 90% fueron distribuidas en los hogares y el 10% restante en las escuelas participantes. Las evaluaciones posteriores indicaron que el 70% de las familias que recibieron el manual comenzaron a adoptar al menos una de las prácticas recomendadas en su vida diaria, lo que representa un avance significativo hacia una gestión más sostenible de los residuos en el distrito.

2.1.4. Análisis en comparación con los objetivos

Comparando los resultados obtenidos con los objetivos planteados al inicio del proyecto, se puede afirmar que se han logrado avances importantes en todas las áreas. La detección de brechas de información ha permitido una mejor comprensión de las necesidades educativas de la comunidad, lo que a su vez ha facilitado la implementación de programas efectivos en las escuelas. La creación y distribución del manual ha generado un cambio positivo en los hábitos de manejo de residuos entre las familias del distrito. Sin embargo, se identificaron áreas para mejorar, como la necesidad de seguir trabajando en la concienciación de sectores más difíciles de alcanzar y de continuar evaluando el impacto de las prácticas recomendadas a largo plazo.

2.2. CONCLUSIONES

El proyecto "Propuesta de Buenas Prácticas Saludables en el Manejo de la Purificación de la Basura con Enfoque Sistémico para el Distrito de Pampas 2024" ha alcanzado resultados significativos que contribuyen de manera importante a la mejora de la gestión de residuos en la comunidad. A través de la identificación de brechas de información, se logró comprender mejor las deficiencias en el conocimiento de la población acerca del manejo adecuado de residuos y sus implicaciones en la salud y el medio ambiente. Este diagnóstico fue crucial para diseñar estrategias educativas más efectivas y alineadas con las necesidades reales de la comunidad.

El programa educativo implementado en las escuelas demostró ser un éxito, logrando que una gran mayoría de los estudiantes comprendiera la importancia de la correcta gestión de residuos y adoptara hábitos más sostenibles. Este resultado subraya la relevancia de la educación ambiental desde edades tempranas y la capacidad de los centros educativos para actuar como agentes de cambio en sus comunidades.

La elaboración y distribución del manual de buenas prácticas también fue un logro destacado del proyecto. La alta tasa de adopción de las prácticas recomendadas por parte de las familias que recibieron el manual refleja su utilidad y la efectividad de las estrategias empleadas para su difusión. No obstante, es importante señalar que, aunque los avances son evidentes, aún queda trabajo por hacer para asegurar la continuidad y expansión de estas prácticas en todo el distrito.

2.3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

- Ampliar los programas educativos a más escuelas y grupos comunitarios, incluyendo campañas periódicas a través de medios digitales, radio y talleres, para mantener activa la conciencia sobre la gestión de residuos.
- Establecer un sistema de monitoreo que incluya encuestas y reuniones comunitarias para evaluar el progreso y ajustar las estrategias según las necesidades cambiantes de la comunidad.
- Incentivar la participación de líderes comunitarios y voluntarios como embajadores del proyecto, y establecer alianzas con organizaciones locales y autoridades para asegurar el apoyo necesario.
- Aumentar la producción y distribución del manual en formatos impreso y digital, ofreciendo capacitaciones para asegurar su correcta aplicación y adaptando su contenido a las características culturales del distrito.

2.4. FICHA DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL GRUPO DE INTERÉS

¿Cómo calificaría la claridad de la información proporcionada durante las actividades del proyecto?
¿El contenido de las charlas/talleres fue relevante para sus necesidades y expectativas?
¿Cómo evaluaría la calidad de los materiales educativos proporcionados (folletos, manuales, etc.)?
¿La duración de las charlas/talleres fue adecuada?
¿Considera que los facilitadores fueron efectivos en su presentación y comunicación?
¿Las actividades promovieron una participación activa de los asistentes?
¿El proyecto ha ayudado a mejorar su conocimiento sobre la gestión de residuos?
¿El proyecto ha tenido un impacto positivo en su comunidad/entorno?
¿Recomendaría este tipo de actividades a otras comunidades o grupos?
¿Estaría interesado en participar en futuras actividades sobre gestión de residuos?

3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Castro, S., & de Castro, B. J. G. (2021). Políticas educativas basadas en el pensamiento sistémico y la gestión del conocimiento. *Revista EDUCARE-UPEL-IPB-Segunda Nueva Etapa 2.0*, 25(1), 35-61.
- Astaiza Martínez, A., Tafur Osorio, M., & Viasus Rodríguez, J. (2022). Tres estrategias de enseñanza para un curso de pensamiento sistémico: Experiencia de un laboratorio de aprendizaje y experimentación pedagógica. *Revista de estudios y experiencias en educación*, 21(45), 460-474.
- Calpa-Oliva, J. E. (2020). Validación de un modelo de logística inversa para la recuperación de los RAEE de la ciudad de Cali, basado en el Pensamiento Sistémico usando una simulación con Dinámica de Sistemas. *TecnoLógicas*, 23(48), 55-81.
- Zambrano Yépez, C. A., Macías Rueda, J. C., & Medina Sánchez, N. D. (2022). Buenas prácticas en el manejo de residuos electrónicos en América Latina. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 10(1).
- Flores, J. C. M., Carrión, I. A. D., & Ramírez, M. C. L. (2019). Las Buenas Prácticas para el enoturismo sustentable en el Valle de Guadalupe, Ensenada, Baja California, México. Un enfoque desde las Ciencias Sociales y Administrativas. *El Periplo Sustentable*, (37), 62-91.
- Ordóñez, O. G., & Arenas, M. R. B. (2019). Impactos de la contaminación por basura marina en el ecosistema de manglar de la Ciénaga Grande de Santa Marta, Caribe colombiano. *Revista Ciencias Marinas y Costeras*, 11(2), 134-154.
- Rodríguez, A. V., & López, M. G. C. (2020). Basura Cero. Gestión de residuos sólidos urbanos en México. *Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas: RICSH*, 9(18), 130-150.

Borda Ochoa, S. Y., & Ordoñez Beltrán, Y. A. (2020). Diseño de un material educativo basado en el círculo de la palabra para el desarrollo del pensamiento sistémico en torno a problemáticas ambientales de la vereda El Cerro

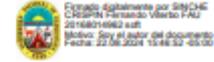
ANEXOS

ANEXO 1 RESOLUCION DE APROBACIÓN DIGITAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS
Jr. La Mar N° 755 Pampas - Tayacaja - Huancavelica Celular 967 684 062

DECANATURA



Resolución N° 113-2024-DFIES-UNH

Pampas, 21 de agosto del 2024



Firmado digitalmente por MARYSOLA GILBERTO SIMON FAU
20168074962 ext.
20168074962 ext.
2024-08-21 08:20:41 15:58:12 -05:00

cuentan con las siguientes dependencias y unidades académicas: 1. Departamentos académicos; 2. Escuelas profesionales; 3. Unidad de Investigación; 4. Unidad de Posgrado; Las facultades, según su naturaleza, cuentan con programas de segunda especialidad profesional, complementación académica; asimismo, en las filiales designan a los coordinadores de Extensión Cultural y Proyección Social, Calidad Académica y de Bienestar; sus funciones se definirán en sus reglamentos específicos; Art. 59. Las escuelas profesionales ejecutan sus actividades de servicio social, extensión cultural y proyección social en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

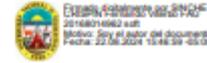
Que, según Resolución N° 0958-2023-CU-UNH, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Consejo Universitario RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN-002", documento que consta de 08 títulos, 72 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 09 Anexos, y es parte del sustento de la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto legal todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente. ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad. ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, 09 Facultades, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Que, según Resolución N° 0958-2023-CU-UNH, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Consejo Universitario RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN-002", Artículo 7. DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL: Son funciones del responsable de la Unidad de Extensión Cultural: 7.1. Planificar y promover el desarrollo de actividades culturales y artísticas en todas sus expresiones, orientadas a la comunidad universitaria y sociedad en general. 7.2. Editar y difundir las publicaciones culturales en coordinación con la unidad de Promoción, Difusión y Repositorio y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. 7.3. Fomentar el intercambio cultural entre las universidades nacionales e internacionales para extender y afirmar a efecto de la solidaridad y cooperación entre ellas. 7.4. Fomentar la conformación de talleres y grupos artísticos y/o culturales en la comunidad universitaria. 7.5. Propiciar la revalorización, difusión del arte y la cultura local, regional y nacional. 7.6. Otras que le asigne la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en el ámbito de su competencia. Artículo 8. DEL COORDINADOR DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL (FILIALES): Los coordinadores de Proyección Social y Extensión Cultural son docentes designados por los decanos de las facultades - filiales por un periodo de dos (2) años, dependen jerárquicamente de la facultad y mantiene una relación funcional con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y sus funciones son: 8.1. Aprobación y emisión de los certificados de Proyección Social y Extensión Cultural de su facultad respectiva. 8.2. Organizar equipos de promoción comunal interdisciplinarias para prestación de servicios dirigidos a la comunidad. 8.3. Promover la selección práctica y difusión de las principales expresiones culturales, danzas, música, y teatro. 8.4. Supervisar, evaluar e informar la ejecución de los proyectos de Proyección social, servicio social y extensión cultural de su facultad. 8.5. Administrar el registro y emisión de documentación e información académica de los egresados y estudiantes de los grupos de servicio social, proyección social y extensión cultural. 8.6. Establecer mecanismos de seguimiento a los estudiantes y docentes participantes en actividades de los diferentes proyectos. 8.7. Otras que le asigne el decano y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en el ámbito de su competencia. Artículo 9. DE LOS RESPONSABLES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES: Los responsables de proyección social y extensión cultural son docentes designados por los directores de las escuelas profesionales por un periodo de un año, dependen jerárquicamente de la dirección de escuela profesional y mantiene una relación funcional con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y sus funciones son: 9.1. Promover la formación y ejecución de proyectos de Servicio Social Universitario, Proyección Social y Extensión Cultural de estudiantes y docentes. 9.2. Revisar y aprobar los proyectos e informes

2 | 5



DECANATURA



Resolución N° 113-2024-DFIES-UNH

Pampas, 21 de agosto del 2024

9.3. Guiar en la elaboración de proyectos e informes finales de los diferentes grupos y sus modalidades de organización. Supervisar la ejecución de los diferentes grupos de Servicio Social, Proyección Social y Extensión Cultural. 9.5. Supervisar las funciones de los asesores de los diferentes grupos. 9.6. Llevar el registro de los proyectos e informes finales. 9.7. Otras que asigne el director de escuela profesional y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en el ámbito de su competencia. **TÍTULO III DE LA DEFINICIÓN Y DEL PROPOSITO DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, PROYECCION SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL.** Artículo 10. Son beneficiarios del servicio social universitario, proyección social y extensión cultural de la UNH: Comunidades urbanas y rurales. Instituciones públicas y privadas (educativas, de salud, medio ambientales, municipales y otros). Instituciones de carácter social (asilo de ancianos, aldeas infantiles y otros). Otros que requieran los servicios siempre y cuando cumplan los planes y objetivos de la DPSyEC. Artículo 11. El servicio social universitario es un medio por el cual la universidad a través de sus estudiantes colabora, ayuda o realiza labor altruista en las zonas más vulnerables, a través de la transmisión de los conocimientos adquiridos en su formación, mediante la ejecución de pequeños proyectos para ayudar a solucionar parte o la totalidad de algún problema identificado de manera temporal. Artículo 12. La proyección social es una función sustantiva de la universidad que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración de la universidad con su entorno, para asegurar su presencia en la vida socioeconómica y cultural de la región y el país, orientado a la comprensión y solución de sus principales problemas y necesidades. Comprende las siguientes líneas de acción: Educación y desarrollo humano. Gestión y liderazgo empresarial. Prevención y promoción de la salud. Ingeniería para el desarrollo e inclusión social. Estas líneas están orientadas a: la educación, la ciudadanía y buena convivencia, a la constitución de redes de paz, a la promoción de las capacidades humanas, a la prevención de enfermedades y promoción de la salud y al desarrollo agropecuario, infraestructura y equipamiento. Artículo 13. La extensión cultural es un espacio de interacción de la Universidad con diversos ámbitos de sociedad: las comunidades educativas en los distintos niveles y modalidades, la sociedad civil, egresados, la familia, el sector público, el sector privado y el conjunto de comunidades académicas, locales, regionales, nacionales e internacionales. Busca el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la sociedad a partir del conocimiento, divulgación, estudio, enriquecimiento y conservación del patrimonio natural, cultural, artístico y ambiental. Artículo 14. El servicio social universitario o la extensión cultural son requisitos para la obtención del grado académico de bachiller de los estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica. La participación de los estudiantes, administrativos y egresados en los proyectos de extensión cultural y servicio social universitario, promueven su formación integral y continua, convirtiéndolos en líderes comprometidos con el desarrollo sostenible y la responsabilidad social. La proyección social es un medio por el cual los docentes cumplen con lo estipulado en el estatuto y ley universitaria. Artículo 15. Los proyectos de servicio social universitario, proyección social y extensión cultural integran la Responsabilidad Social Universitaria en base a la orientación de las normas nacionales e internacionales. Artículo 16. El servicio social universitario, proyección social y la extensión cultural en la Universidad Nacional de Huancavelica se rigen bajo los siguientes principios: a) Cooperativismo: La Universidad diseña y desarrolla, de manera cooperada entre sus diferentes unidades, propuestas que respondan a las demandas identificadas en el contexto local, regional y nacional. b) Articulación: En la Universidad el servicio social universitario, la extensión cultural y proyección social, se vinculan con la formación profesional y la investigación, a partir de la sistematización y transferencia de las experiencias logradas por las unidades académicas, c) Calidad: Los programas y proyectos de servicio social universitario, extensión cultural y proyección social garantizan el cumplimiento de los estándares y condiciones básicas de calidad definidos en el sistema de gestión de calidad de la Universidad. d) Impacto: Los programas y proyectos prevén y miden su impacto, de acuerdo con los objetivos establecidos por el sistema y su concreción en el plan estratégico de la Universidad. e) Interculturalidad: El servicio social universitario, la extensión cultural y proyección social se dirigen prioritariamente a fortalecer la identidad de los huancavelicanos y su desarrollo como región, respetando las diferentes manifestaciones culturales e incorporándolos en la sociedad global. **TITULO IV DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL CAPITULO I SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO.** Artículo 17. El presente reglamento norma el proceso de Servicio Social Universitario (SSU) para estudiantes de todas las Facultades y Escuelas Profesionales de la UNH. Este proceso está a cargo del docente director, coordinador y responsable de Proyección Social y Extensión Cultural



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS
Jr. La Mar N° 755 Pampas - Taycaja - Huancavelica Celular 967 684 062

DECANATURA



Resolución N° 113-2024-DFIES-UNH

Pampas, 21 de agosto del 2024

de la UNH, Facultades y escuelas profesionales. Artículo 18. La duración de los proyectos de SSU será por un periodo mínimo de 4 meses de ejecución según la magnitud de la problemática. En casos especiales y que ameriten atención prioritaria a la problemática se ejecutarán hasta por un periodo de un mes de duración efectiva, y con; ejecución diaria a la actividad. Artículo 19. El Servicio Social Universitario consiste en la realización obligatoria de actividades temporales ejecutan los estudiantes con el apoyo de los grupos de Interés, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan adquirido en sus estudios universitarios y que implican una contribución a la ejecución de políticas públicas de interés social y fomentan un comportamiento altruista y solidario que aporta a la mejora de la calidad de vida de los grupos de interés de la sociedad. Artículo 20. El encargado de la aprobación de los proyectos, informes preliminares y finales de SSU que presenten los estudiantes serán los docentes responsables de PSyEC en las Escuelas Profesionales y ratificado con resolución de decanatura. Artículo 21. El docente responsable de PSyEC documenta, registra todas las actividades del SSU y elabora indicadores de eficacia y satisfacción con el asesoramiento de la dirección de PSyEC de la UNH.

Que, según Resolución N° 0958-2023-CU-UNH, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Consejo Universitario RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN-002". CAPITULO III GENERACIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL, 17 UNIVERSITARIO, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL. - Artículo 58. Procedimientos para la inscripción, aprobación y registro del informe final: a) El presidente del grupo solicita al director de la escuela profesional o de la DPSyEC la revisión y aprobación del informe final. Adjunta el informe final y requisitos en formato digital. b) El responsable de proyección social y extensión cultural de la escuela profesional, registra evalúa, aprueba y visa el informe final. c) El decano autoriza la emisión y firma la resolución de decanatura de aprobación del informe final. d) En caso el informe final dependa de la DPSyEC, es la dirección quien emite el oficio de aprobación del informe final, que tiene la misma validez que la resolución. e) La decanatura de la facultad, remite el informe final digital adjuntando la ficha de valoración y resolución de aprobación al correo de la DPSyEC para su registro hasta 15 días de emitida la resolución. f) La DPSyEC y las Coordinaciones de PSyEC en caso de las filiales, registran los informes finales en registros de formato digital y en el sistema SISACAD. Artículo 59. En caso de que un integrante se retire del proyecto deberá de presentar su renuncia ante el grupo mediante carta notarial, debe ser aprobado con resolución de decanatura y comunicar a las instancias correspondientes. Es de responsabilidad del presidente del grupo informar oportunamente la renuncia, suspensión o abandono de uno o más integrantes. Artículo 60. En caso de presentarse algún obstáculo en la ejecución del proyecto; el grupo, con el visto bueno del asesor (es) podrá solicitar por única vez una ampliación en el cronograma, o ampliación a presentación del informe final por un periodo de acuerdo a las necesidades del grupo, el mismo que debe ser aprobado con resolución de decanatura. Artículo 61. Los grupos tienen hasta tres (3) meses de plazo para la presentación de su informe final después de concluida la fecha de ejecución del proyecto, caso contrario el grupo debe ajustarse a lo mencionado en el artículo 60. Artículo 62. El grupo que no cumpla con el artículo 60 y 61, y pasado el quinto mes de concluido el periodo de ejecución, el proyecto queda anulado a solicitud de la DPSyEC o los responsables y se someten a las sanciones del artículo 70. Artículo 63. El informe parcial se presentará a mitad de la ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma (según esquema, anexo 02). Este informe es solo de control por parte de los asesores y responsables de Proyección Social y Extensión Cultural. CAPITULO IV CERTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO, EXTENSION CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL. Artículo 64. La certificación a los estudiantes integrantes de los distintos grupos será luego de haber finalizado la ejecución del proyecto y esté aprobado mediante acto resolutorio de la decanatura u oficio de aprobación correspondiente y registrado en la DPSyEC. Artículo 65. El certificado podrá ser descargado desde el SISACAD del estudiante y contendrá el número de resolución u oficio correspondiente, nombre del proyecto, modalidad, duración y fecha de culminación. Este documento será solo de uso interno para la obtención del grado de bachiller. Para cualquier otro trámite el estudiante deberá solicitarlo de la siguiente manera: Solicitud dirigida a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Dos fotografías tamaño carné (a colores con terno y en fondo blanco).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
(Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS
Jr. La Mar N° 755 Pampas - Tayacaja - Huancavelica Celular 967 684 062

DECANATURA

Resolución N° 113-2024-DFIES-UNH

Pampas, 21 de agosto del 2024

Que, Informe N° 000031-2024-UNH/PSEC-FIES, de fecha 16/08/2024; Memorando N°000360-2024-UNH/FIES de fecha 18/07/2024; Oficio N° 000410-2024-UNH/EPIS de fecha 16/07/2024; Proveído 000860-2024-UNH/EPIS, de fecha 15/07/2024; Informe N° 000015-2024-UNH/PSEC-EPIS, de fecha 15/07/2024; Memorando N° 000139-2024-UNH/EPIS, DE FECHA 03/07/2024; Proveído 000793-2024-UNH/EPIS, de fecha 03/07/2024; Solicitud S/N de fecha 01/07/2024, refrendado por William HUAMAN HUAMAN, identificado con DNI N° 72733119; Carta N° 002-2024-SGGFA-GSPyGA/MPT, de fecha 05/07/2024; Ficha de Valoración de Proyectos de Servicio Social, Extensión Cultural y Proyección Social, refrendado por Mg. Gilmer S. MATOS VILA, Responsable de la Dependencia de Extensión Cultural y Proyección Social de la EPIS; Digital del proyecto de Servicio Social Universitario titulado "PROPUESTA DE BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES EN EL MANEJO DE LA PURIFICACIÓN DE LA BASURA CON ENFOQUE SISTÉMICO PARA EL DISTRITO DE PAMPAS 2024", remitido por la Coordinadora de Extensión Cultural y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas y quien a su vez **EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** y solicita emisión de resolución de aprobación e inscripción del proyecto de SSU titulado: "PROPUESTA DE BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES EN EL MANEJO DE LA PURIFICACIÓN DE LA BASURA CON ENFOQUE SISTÉMICO PARA EL DISTRITO DE PAMPAS 2024" – Grupo Monovalente de Servicio social Universitario "STATE".

Que, analizados los documentos de vistos, es potestad de la autoridad competente emitir el instrumento legal pertinente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR E INSCRIBIR, el proyecto del **GRUPO MONOVALENTE** de Servicio Social Universitario "STATE", de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas. Según el siguiente detalle:

N°	TÍTULO	GRUPO	INICIO/TÉRMINO	INTEGRANTES	ASESOR
01	PROPUESTA DE BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES EN EL MANEJO DE LA PURIFICACIÓN DE LA BASURA CON ENFOQUE SISTÉMICO PARA EL DISTRITO DE PAMPAS 2024	"STATE"	26 DE JULIO 2024 AL 26 DE AGOSTO DEL 2024	<ul style="list-style-type: none"> – Breña Quispe David – Huamán Huamán Alejandro – Huaranga López Renzo – Mendoza Montoya Juan Josué – Misari Pérez Nicolay Marcelo – Paucar De La Cruz Brayan – Paucar Huáncar Edison Junior – Sotacuro De la Cruz Robert 	<ul style="list-style-type: none"> – Dr. Luis Enrique PACHECO MOSCOSO – Ing. Marco VILLASANA LOPEZ

ARTICULO SEGUNDO. - DERIVAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Huancavelica para su conocimiento y tramite respectivo.

"Regístrese, comuníquese y archívese" _____;



Firmado digitalmente por SINCHE CRISPIN Fernando Viterbo
2024.08.21 16:02:43
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2024 13:47:24 -05:00

Dr. Fernando Viterbo SINCHE CRISPIN
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería
Electrónica-Sistemas



Firmado digitalmente por MATOS VILA Gilmer Simón
2024.08.21 15:57:49
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2024 15:57:49 -05:00

Mg. Gilmer Simón MATOS VILA
Secretario Docente de la Facultad de
Ingeniería Electrónica-Sistemas

ANEXO 2 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO



CONSTANCIA

El responsable de la subgerencia ambiental y recursos naturales del programa municipal educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA) de la municipalidad provincial de Tayaaja.

Hace constar:

Que los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, han implementado satisfactoriamente el proyecto "PROPUESTA DE BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES EN EL MANEJO DE LA PURIFICACIÓN DE LA BASURA CON ENFOQUE SISTÉMICO PARA EL DISTRITO DE PAMPAS 2024", en merito a su buen desempeño y demostrando responsabilidad se les agradece a los siguientes estudiantes:

- *Huaman Huaman Alejandro*
- *Huaranga López Renzo*
- *Breña Quispe David*
- *Misari Pérez Nicolay Marcelo*
- *Mendoza Montoya, Juan Josué*
- *Paucar De La Cruz Brayán*
- *Sotacuro De la Cruz Robert*
- *Paucar Huáncar Edison Junior*

Se le otorga la presente constancia a solicitud de parte de los interesados para los fines que crea conveniente.

Pampas, 26 de Agosto del 2024

ANEXO 3 CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN DIGITAL

ANEXO 4 EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS























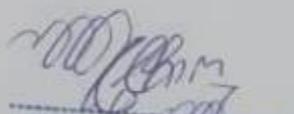


**ANEXO 5 PAGINAS UTILIZADAS DEL LIBRO DE ACTAS ORIGINAL O
LEGALIZADO**



EN LA CIUDAD DE PAMPAS, DISTRITO PAMPAS, PROVINCIA TAYACAJA, REGIÓN HUANCVELICA A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2024), YO IVÁN MARTIN CORAL FLORES, ABOGADO - NOTARIO CON REGISTRO N° 080, DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN, EN APLICACIÓN DE LOS ART. 112° AL 116 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, LEGALIZO LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO DENOMINADO: ACTAS - NUMERO UNO (01) PERTENECIENTE A: SERVICIO SOCIAL "STATE" PARA LA FACULTAD ELECTRONICA - SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA SOLICITADO POR: EDISON JUNIOR PAUCAR HUANCAR, CON DNI N° 70977666 DE 100 FOLIOS SIMPLES EL MISMO QUE CONSTA DEL N° 0001 AL N° 0100 INCLUSIVE EN CADA UNO DE LOS CUALES ESTAMPO MI SELLO NOTARIAL ESTE LIBRO QUEDA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 569 EN MI REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURAS DE LIBROS, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO, DE TODO LO QUE DOY FE -----




Ivan M. Coral Flores
Abogado - Notario
Pampas - Tayaaja



Acta De Confirmación De Junta Directiva

Siendo las 10:00 horas del 20 de Junio del 2024
 Se reune mediante una reunion presencial, estando presentes;
 Alejandro William Huaman Huaman, Bryan Pavez De La Cruz,
 Robert Solacuro De La Cruz, Director Marcelo Misari Perez,
 Juan Josue Mendoza Montoya, Edison Junior Pavez Huaman,
 Renzo Huaranga Lopez, David Breña Quispe.

Para tratar la siguiente agenda:
 Primera: Confirmar la junta Directiva del grupo de Servicio Social
 universitario "STATE"

Segunda: otros

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Presidente	Huaman Huaman Alejandro William	72733119
02	Secretario	Pavez Huaranga Edison Junior	70977666
03	Tesorero	Huaranga Lopez Renzo	70892000

Para lo cual los presentes pasan a firmar la serie de conformidad:

PRESIDENTE	SECRETARIO	TESORERO
Huaman Huaman Alejandro William 72733119	Pavez Huaranga Edison Junior 70977666	Huaranga Lopez Renzo 70892000
Breña Quispe David 72781455	Mendoza Montoya Juan Josue 73515585	Solacuro De La Cruz Robert 721378434
Pavez De La Cruz Bryan 73534210	Misari Perez Nicolay Marcelo 75992908	



Siendo las 11:00 horas del 24 de Junio del 2024 se reunió en las instalaciones de la EPS estando presentes: Alejandro William Huaman Huaman, David Brera Quiroga, Juan Josue Mendosa Montoya, Bryan Paucar De La Cruz, Renzo Huaringa Lopez, Edison Junior Paucar Huancar, Robert Solocruz De La Cruz, Para tratar la siguiente agenda.

Primero: Redacción y Aceptación del reglamento interno del grupo de Simposio Social Universitario "SIATE"

Por lo cual los presentes pasan a firmar en señal de conformidad.

Alejandro William Huaman Huaman
DNI: 72733118



Edison Junior Paucar Huancar
DNI: 72733118



Huaringa Lopez Renzo
DNI: 70862000

Juan Josue Mendosa Montoya
DNI: 72733118

Bryan Paucar De La Cruz
DNI: 72733118

Robert Solocruz De La Cruz
DNI: 71378434

David Brera Quiroga
DNI: 72733118

David Brera Quiroga
DNI: 72733118

ANEXO 6 REGLAMENTO INTERNO DIGITAL

**REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO MONOVALENTE DE SERVICIO
SOCIAL UNIVERSITARIO
“STATE”**

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

NATURALEZA.

Art. N° 01: El Reglamento interno del grupo monovalente de Servicio Social

Universitario “STATE”, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica-Sistemas, de la Universidad Nacional de Huancavelica, que está al amparo de la base legal de la ley universitaria N.º 30220 de la Universidad Nacional de Huancavelica y reglamento de Servicio social universitario, proyección social y extensión cultural, es el documento legal que regula los objetivos, líneas de autoridad, responsabilidad y funciones de todos los integrantes.

BASE LEGAL.

Art. N° 02: El presente reglamento interno del grupo monovalente de Servicio Social Universitario “STATE”, tiene como base legal:

- a. Ley Universitaria 30220.
- b. Estatuto de la UNH.
- c. Reglamento de la DUEPS de la UNH.
- d. Reglamento interno del CEPS de la FIES.
- e. La Constitución Política del Perú.
- f. Demás Reglamentos vigentes.

OBJETIVOS.

Art. N° 03: Los objetivos del reglamento interno son:

- a. Establecer los deberes y derechos de los ejecutores del grupo monovalente “STATE”.
- b. Establecer la estructura orgánica del grupo monovalente “STATE”.
- c. Determinar las funciones de la estructura orgánica del grupo monovalente “STATE”.
- d. Programar las sesiones de trabajo del grupo “STATE”.
- e. Establecer procedimientos para la ejecución y supervisión del proyecto de Servicio Social Universitario.
- f. Establecer procedimientos para la autofinanciación del proyecto.
- g. Establecer sanciones a los integrantes del grupo “STATE”.
- h. Establecer las disposiciones transitorias y complementarias.

FINES.

Art. N° 04: El Reglamento Interno tiene como finalidad, establecer la organización y funcionamiento del grupo monovalente de Servicio Social Universitario “STATE”, así como establecer los procedimientos para la ejecución del proyecto de Servicio Social Universitario.

ALCANCE.

Art. N° 05: El Reglamento Interno tiene alcance a todos los integrantes del grupo monovalente de Servicio Social Universitario “STATE” de la EPIS-FIES.

CAPÍTULO II: DE LOS EJECUTORES.

Art. N° 06: El grupo monovalente de Servicio Social Universitario “STATE” está conformado por 8 estudiantes ejecutores.

DEBERES DE LOS EJECUTORES.

Art. N° 07: Los ejecutores tienen los siguientes deberes:

- a. Elaboración del proyecto de Servicio Social Universitario, informes parciales e informe final.
- b. Participar en las reuniones de trabajo con iniciativa, creatividad, disciplina y sentido crítico.
- c. Acatar y cumplir las decisiones acordadas en las sesiones de trabajo.
- d. Asumir con responsabilidad las comisiones y tareas encargadas, así como presentar un informe documentado.
- e. Cumplir con responsabilidad y dedicación las tareas encomendadas, durante la ejecución del proyecto en la institución beneficiada.

DERECHOS DE LOS EJECUTORES.

Art. N° 08: Los ejecutores tienen los siguientes derechos:

- a. Participar con voz y voto en las sesiones de trabajo.
- b. Fiscalizar la labor de la junta directiva del grupo “STATE”.
- c. Opinar libremente con sentido crítico sobre la ejecución del proyecto, en las sesiones de trabajo.

CAPÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Art. N° 09: El grupo monovalente de Servicio Social Universitario “STATE” está organizado bajo la estructura de una junta directiva conformado por:

- a. Un presidente.
- b. Un secretario(a).
- c. Un tesorero(a).

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. N° 10: Las funciones de la junta del grupo monovalente de Servicio Social Universitario “STATE” son los siguientes:

- a. Hacer cumplir el presente reglamento interno.
- b. Convocar a sesiones ordinarias cada quincena y sesiones extraordinarias cada vez que sea necesario.
- c. Hacer cumplir los acuerdos tomados en las sesiones de trabajo.
- d. Controlar la asistencia de los integrantes del grupo en las sesiones de trabajo.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

Art. N° 11: Las funciones del presidente de la junta directiva del grupo monovalente de Servicio Social Universitario “STATE” son los siguientes:

- a. Representar al grupo monovalente “STATE”, ante la EPIS, FIES y la UNH.
- b. Presidir y dirigir las sesiones de trabajo del grupo.
- c. Supervisar las funciones de los integrantes de la junta directiva del grupo.
- d. Suscribir los acuerdos y comunicados del grupo.
- e. Atender y emitir documentos de gestión del grupo.

- f. Presentación y exposición del PLAN DE TRABAJO del grupo.
- g. Fiscalizar los recursos económicos del grupo.

FUNCIONES DEL SECRETARIO(A).

Art. N° 12: Las funciones del secretario de la junta directiva del grupo monovalente de Servicio Social Universitario “STATE” son los siguientes:

- a. Citar por escrito a los integrantes del grupo, a las sesiones de trabajo con la agenda respectiva, con 24 horas de anticipación.
- b. Citar por escrito a la junta directiva del grupo, con carácter de obligatoriedad a las sesiones de trabajo.
- c. Controlar la asistencia de los integrantes del grupo a las sesiones de trabajo.
- d. Organizar y controlar las tareas encargadas por el Presidente.
- e. Organizar y controlar las actividades programadas en el PLAN DE TRABAJO del grupo.
- f. Llevar el libro de actas y organizar los documentos del grupo.
- g. Custodiar y usar responsablemente el sello, el libro de actas y materiales del grupo.

FUNCIONES DEL TESORERO(A).

Art. N° 13: Las funciones del tesorero de la junta directiva del grupo monovalente de Servicio Social Universitario “STATE” son los siguientes:

- a. Elaborar el presupuesto para el cumplimiento de las actividades programadas por el grupo.
- b. Administrar los recursos económicos del grupo.

- c. Recabar y mantener los recibos, boletas, tickets y comprobantes de pago de los gastos efectuados.
- d. Presentar informes económicos a solicitud del grupo.

CAPÍTULO IV: SESIONES DE TRABAJO

Art. N° 14: Las sesiones del grupo monovalente de Servicio Social Universitario “STATE”, serán de tipo:

- a. Ordinaria.
- b. Extraordinaria.

PROGRAMACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Art. N° 15: Las sesiones ordinarias se programará cada quincena, con la finalidad de informar los avances de las actividades y tareas del grupo de Servicio Social Universitario “STATE”.

PROGRAMACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Art. N° 16: Las sesiones extraordinarias se programarán en cualquier día de la semana, con la finalidad de atender y solucionar un tema o caso urgente que surgió dentro de las actividades y tareas del grupo de Servicio Social Universitario “ STATE”.

PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Art. N° 17: Las actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, será ejecutado de acuerdo al cronograma de actividades contemplados en el proyecto.

CAPÍTULO V: DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Art. N° 18: Se formarán COMISIONES DE TRABAJOS INICIALES para ejecutar las actividades del proyecto, donde cada comisión comunicará de los avances en el pleno de las sesiones ordinarias programadas.

SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Art. N° 19: La supervisión de las actividades del proyecto estará a cargo de la junta directiva del grupo monovalente “ STATE”, asesores y el Área de Extensión Cultural y Servicio Social Universitario de la EPIS.

INFORMES PARCIALES.

Art. N° 20: Para la supervisión de las actividades del proyecto por parte del EPIS-FIES, la junta directiva del grupo presentará los informes parciales de acuerdo al cronograma de actividades.

CAPÍTULO VI: DE LAS SANCIONES Y AMONESTACIONES A LOS INTEGRANTES SANCIONES

Art. N° 21: Las sanciones a los integrantes del grupo monovalente “STATE” serán por los siguientes motivos:

- a. Quienes incumplan con sus deberes y funciones, tanto como miembro de la junta directiva o como integrante de una comisión de trabajo, serán sancionados con el pago de una multa (ver Art. N° 23).
- b. Quienes no asistan a las sesiones programadas del grupo debidamente justificadas, serán sancionados con el pago de una multa (ver Art. N° 23).
- c. Dos inasistencias injustificadas a las sesiones en forma acumulada, se considerará serán como una falta.
- d. Tres faltas acumuladas serán sancionadas con la separación del grupo.
- e. Por tardanza después del tiempo de tolerancia de diez minutos se pagará una multa (ver Art. N° 24).
- f. Durante las asistencias en las sesiones ordinarias y extraordinarias en el caso de los comportamientos inadecuados o que estén en estado etílico serán sometidos a la decisión del grupo.
- g. En caso de justificar faltas o inasistencias por diferentes motivos el integrante solicitará un permiso con anticipación y debidamente sustentada, mediante un

escrito y deberá presentar dicha justificación dentro de las 24 horas posteriores al permiso.

- h. La ausencia de los asesores en las reuniones del grupo a pesar que se les solicite, serán comunicados a las instancias correspondientes; salvo situaciones imprevistas.
- i. Quienes sobrepasen la fecha límite para aportar la cuota acordada para el financiamiento del proyecto serán sancionados con una multa (ver Art. N°25)

AMONESTACIONES.

Art. N° 22: Son causales de amonestación, suspensión y separación del grupo las siguientes:

- a. La violación de la línea política del reglamento interno del grupo.
- b. Trabajo divisionista dentro del grupo.
- c. Conducta gravemente reprochable que dañe la dignidad de los integrantes del grupo.
- d. Conductas autoritarias que pueden crear conflictos dentro del grupo en incumplimiento de las actividades designadas y acordadas.
- f. Fomentar el desorden e indisciplina.
- g. Inasistencias que perjudiquen el desarrollo del grupo.
- h. En caso de que un miembro del grupo de Servicio Social Universitario “STATE” sea separado o que presente su renuncia voluntaria se efectuará devolución del 0% de los aportes que realizó dentro del proyecto.
- i. En caso un integrante reitere o no quiera aportar la cuota para el financiamiento del proyecto el grupo tomará la decisión que la mayoría esté de acuerdo.

MULTA.

Art. N° 23: La multa en caso de una falta injustificada el pago de la multa es de treinta nuevos soles.

Art. N° 24: En caso de la tardanza el pago de la multa es de diez nuevos soles, debiendo cancelarse dentro de dos días. Si es incumplido debe abonar unos cinco nueve soles más.

Art. N° 25: En caso de que sobrepase la fecha límite para dar su aporte para el financiamiento del proyecto la multa será el 10% del monto a aportar.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO: Los puntos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos en asamblea del grupo monovalente y puestos en conocimiento al Área de Extensión y Servicio Social Universitario de la EPIS, FIES y UNH.

SEGUNDO: Para la modificación del reglamento se requerirá del 50% más uno de votos del total de los integrantes.

TERCERO: Se cumplirá las actividades estrictamente de acuerdo al plan establecido, salvo fuerza mayor

ANEXO 7 DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS



CONSTANCIA

De Culminación de Servicio Social

Reconocimiento para:

David Breña Quispe

Por haber participado como Promotor Ambiental Juvenil en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) durante los meses





El Gobierno Tlaxcalteca

CONSTANCIAS

De Culminación de Servicio Social

Reconocimiento para:

Robert Salazar de la Cruz

Por haber participado como Promotor Ambiental Juvenil en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) durante los meses



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TLAXIACO, Tlaxcala
Estado de Tlaxcala
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL



11a. Govern Tarragonès

CONSTANCIÀ

De Culminación de Servicio Social

Reconocimiento para:

Alexandra Williams Huaman Huaman

Por haber participado como Promotor Ambiental Juvenil en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) durante los meses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARRAGONA

Alejandro Huarcaya Rivera
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA



El Gobierno Municipal

CONSTANZA

De Culminación de Servicio Social



Reconocimiento para:

Nicolay Misael Pérez

Por haber participado como Promotor Ambiental Juvenil en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) durante los meses

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES



CONSTANCIA

De Culminación de Servicio Social

Reconocimiento para:

Juan José Montoya Montoya

Por haber participado como Promotor Ambiental Juvenil en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDA/ECA) durante los meses





1916 (Cien años de Independencia)

CONSTANCIAS

De Culminación de Servicio Social



Reconocimiento para:

Ranya Juhananga López

Por haber participado como Promotor Ambiental Juvenil en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) durante los meses

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADO DE VERACRUZ



116 Gobierno Regional

CONSTANCIA

De Culminación de Servicio Social

Reconocimiento para:

Bryan Paucar de la Cruz

Por haber participado como Promotor Ambiental Juvenil en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) durante los meses

SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO
[Firma]
Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)





CONSTANCIA

De Culminación de Servicio Social

Reconocimiento para:

Edison Junior Paucari Huancay

Por haber participado como Promotor Ambiental Juvenil en el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) durante los meses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
CALLE DE LA UNIÓN 1000
TEL: 053 222 222 222
WWW.HUANCAYO.GOV.PE

Edison Junior Paucari Huancay

Edison Junior Paucari Huancay
SUS GRUPOS DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 8 OTROS ANEXOS QUE CREA CONVENIENTE

